

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N°00194/2014-INIA

Lima, **08 JUL. 2014**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 00508-2014-CG/SOA, el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, comunica que mediante Informe N° 299-2014-CG/CEDS de fecha 4 de junio de 2014, se ha designado a la Sociedad de Auditoría FONSECA, CAMARGO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL ORDINARIA, para efectuar la auditoría financiera y presupuestal de los períodos enero – junio 2014 y 7 septiembre 2012 a diciembre 2013;

Que, conforme dispone el artículo 8º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría General N° 063-2007-CG, modificada por la Resolución de Contraloría General N° 383-2013-CG, la entidad debe designar previo a la firma del Contrato, la Comisión Especial de Cautela encargada de velar por el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Comisión Especial de Cautela, la cual está conformada por:

1. El Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, quien la presidirá.
2. El Jefe de la Sub Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, o su representante.
3. El Jefe del Órgano de Control Institucional, o su representante.

Artículo 2.- Autorizar al Director General de la Oficina General de Administración del INIA a suscribir los contratos de Auditoría Externa con la Sociedad Auditoría Fonseca, Camargo y Asociados Sociedad Civil Ordinaria.

Artículo 3.- La Comisión Especial de Cautela designada deberá cumplir las funciones establecidas en la Resolución de Contraloría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias, en lo que sea de su competencia.

Artículo 4.- Los órganos de control, asesoramiento, apoyo y de línea del Instituto Nacional de Innovación Agraria, deberán brindar las facilidades del caso, en cuanto a la documentación solicitada por la Sociedad de Auditoría.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Cautela que se designa, a la Contraloría General de la República, a la Sociedad de Auditoría Fonseca, Camargo y Asociados Sociedad Civil Ordinaria y al Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEUDET
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

A handwritten signature in blue ink, which appears to be "Roberto Facundo Santos Gueudet". It is written over a blue circle that partially overlaps the circular stamp.